

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	Fiscalización de licencias médicas no pagadas a pesar de estar autorizadas con Derecho a SIL, que se encuentran en estado 8.2, con más de 30 días.	
<b>ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) DE LOS ANDES <input checked="" type="checkbox"/> CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) LA ARAUCANA	<input checked="" type="checkbox"/> CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) LOS HÉROES <input checked="" type="checkbox"/> CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) 18 DE SEPTIEMBRE
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>	2022/Agosto	

**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Fiscalización extra situ del Régimen de Subsidio por Incapacidad Laboral, a Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), específicamente en materia de aspectos de LM/LME. Para esta fiscalización se realizó 1 actividad en cada C.C.A.F. durante el año, y consistió en fiscalizar licencias médicas no pagadas a pesar de estar autorizadas con Derecho a SIL, que se encuentran en estado 8.2, con más de 30 días.
<b>METODOLOGÍA</b>	Fiscalización realizada a través del Sistema Licencia Médica Electrónica.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

<b>ENTIDAD</b>	<b>C.C.A.F. DE LOS ANDES</b>
<b>Descripción de Hallazgos</b>	<p>Esta Superintendencia fiscalizó en esa C.C.A.F. aquellas licencias médicas electrónicas de origen común, que se encontraban autorizadas y que están en estado 8.2 por más de 30 días. Lo anterior, con el objeto de verificar los diferentes motivos por los cuales estas licencias permanecen tanto tiempo en dicho estado, teniendo, además, según los registros del Sistema de LME, una fecha probable de pago que podría indicar que estuvieran pagadas por esa Caja de Compensación.</p> <p>Para el efecto, esta Superintendencia consultó al citado Sistema, informando éste un universo de 118.458 LME que fueron tramitadas en esa C.C.A.F., en el periodo entre el 1° de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022, de donde se obtuvieron 100 casos de licencias médicas que se encuentran en la situación descrita y que fueron tramitadas por esa C.C.A.F.</p>
<b>Acciones a desarrollar por la Entidad</b>	<p>Considerando lo anteriormente expuesto, particularmente lo relativo al estado 8.2, se requiere que esa C.C.A.F. explique los diferentes motivos por los cuales dichas licencias médicas permanecen más de 30 días en estado 8.2.; ya sea que:</p> <p>i) Se determine que el trabajador no cumple requisitos para tener derecho a SIL, ii) Que éstas debieron realmente adquirir un estado 8.3 "LME sin documentación que permita liquidación", en donde se evidencia gestiones realizadas en estos casos, iii) Que, posteriormente, existió un pago de la licencia, pero que esto no fue informado en tiempo y forma en el sistema información (estado 8.1) o, iv) Otros motivos.</p> <p>Asimismo, esa Caja deberá remitir la información de la fecha en que se realizó el o los pagos, si correspondiere.</p>
<b>ENTIDAD</b>	<b>C.C.A.F. LA ARAUCANA</b>
<b>Descripción de Hallazgos</b>	<p>Esta Superintendencia fiscalizó en esa C.C.A.F. aquellas licencias médicas electrónicas de origen común, que se encuentran autorizadas y que están en estado 8.2 por más de 30 días. Lo anterior, con el objeto de verificar los diferentes motivos por los cuales estas licencias permanecen tanto tiempo en dicho estado, teniendo, además, según los registros del Sistema de LME, una fecha probable de pago que podría indicar que estuvieran pagadas por esa Caja de Compensación.</p> <p>Para el efecto, esta Superintendencia consultó al citado Sistema, informando éste un universo de 15.823 LME que fueron tramitadas en esa C.C.A.F., en el periodo entre el 1° de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022, de donde se obtuvieron 100 casos de licencias médicas que se encuentran en la situación descrita y que fueron tramitadas por esa C.C.A.F.</p>
<b>Acciones a desarrollar por la Entidad</b>	<p>Considerando lo anteriormente expuesto, particularmente lo relativo al estado 8.2, se requiere que esa C.C.A.F. explique los diferentes motivos por los cuales dichas licencias médicas permanecen más de 30 días en estado 8.2.; ya sea que</p> <p>i) Se determine que el trabajador no cumple requisitos para tener derecho a SIL, ii) Que éstas debieron realmente adquirir un estado 8.3 "LME sin documentación que permita liquidación", en donde se evidencia gestiones realizadas en estos casos, iii) Que, posteriormente, existió un pago de la licencia, pero que esto no fue informado en tiempo y forma en el sistema información (estado 8.1) o, iv) Otros motivos.</p> <p>Asimismo, esa Caja deberá remitir la información de la fecha en que se realizó el o los pagos, si correspondiere.</p>
<b>ENTIDAD</b>	<b>C.C.A.F. LOS HÉROES</b>
<b>Descripción de Hallazgos</b>	<p>Esta Superintendencia fiscalizó en esa C.C.A.F. aquellas licencias médicas electrónicas de origen común, que se encuentran autorizadas y que están en estado 8.2 por más de 30 días. Lo anterior, con el objeto de verificar los diferentes motivos por los cuales estas licencias permanecen tanto tiempo en dicho estado, teniendo, además, según los registros del Sistema de LME, una fecha probable de pago que podría indicar que estuvieran pagadas por esa Caja de Compensación.</p> <p>Para el efecto, esta Superintendencia consultó al citado Sistema, informando éste un universo de 21.999 LME que fueron tramitadas en esa C.C.A.F., en el periodo entre el 1° de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022, de donde se obtuvieron 100 casos de licencias médicas que se encuentran en la situación descrita y que fueron tramitadas por esa C.C.A.F.</p>
<b>Acciones a desarrollar por la Entidad</b>	<p>Considerando lo anteriormente expuesto, particularmente lo relativo al estado 8.2, se requirió a esa C.C.A.F. que explique los diferentes motivos por los cuales dichas licencias médicas permanecen más de 30 días en estado 8.2.; ya sea que</p> <p>i) Se determine que el trabajador no cumple requisitos para tener derecho a SIL, ii) Que éstas debieron realmente adquirir un estado 8.3 "LME sin documentación que permita liquidación", en donde se evidencia gestiones realizadas en estos casos, iii) Que, posteriormente, existió un pago de la licencia, pero que esto no fue informado en tiempo y forma en el sistema información (estado 8.1) o, iv) Otros motivos.</p> <p>Asimismo, se solicitó a esa Caja que debía remitir la información de la fecha en que se realizó el o los pagos, si correspondiere.</p>
<b>ENTIDAD</b>	<b>C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE</b>
<b>Descripción de Hallazgos</b>	<p>Esta Superintendencia fiscalizó en esa C.C.A.F. aquellas licencias médicas electrónicas de origen común, que se encuentran autorizadas y que están en estado 8.2 por más de 30 días. Lo anterior, con el objeto de verificar los diferentes motivos por los cuales estas licencias permanecen tanto tiempo en dicho estado, teniendo, además, según los registros del Sistema de LME, una fecha probable de pago que podría indicar que estuvieran pagadas por esa Caja de Compensación.</p> <p>Para el efecto, esta Superintendencia consultó en el citado Sistema, informando éste 111 casos de licencias médicas que se encuentran en la situación descrita y que fueron tramitadas por esa C.C.A.F., en el periodo entre el 1° de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022.</p>
<b>Acciones a desarrollar por la Entidad</b>	<p>Considerando lo anteriormente expuesto, particularmente lo relativo al estado 8.2, se requiere que esa C.C.A.F. explique los diferentes motivos por los cuales dichas licencias médicas permanecen más de 30 días en estado 8.2.; ya sea que</p> <p>i) Se determine que el trabajador no cumple requisitos para tener derecho a SIL, ii) Que éstas debieron realmente adquirir un estado 8.3 "LME sin documentación que permita liquidación", en donde se evidencia gestiones realizadas en estos casos, iii) Que, posteriormente, existió un pago de la licencia, pero que esto no fue informado en tiempo y forma en el sistema información (estado 8.1) o, iv) Otros motivos.</p> <p>Asimismo, esa Caja deberá remitir la información de la fecha en que se realizó el o los pagos, si correspondiere.</p>

**OBSERVACIONES**

Cada Caja de Compensación respondió a los casos observados aclarándose. No obstante, durante el año 2023 se efectuará en cada Caja de Compensación una fiscalización de cumplimiento.